



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
PIRHUA

LAS REMUNERACIONES  
DEVENGADAS POR DESPIDO NULO  
PERSPECTIVAS A PARTIR DEL  
PRECEDENTE DE OBSERVANCIA  
OBLIGATORIA CASACIÓN N.º 2146-  
2005/LIMA

Ángel Correa-Freire

Piura, agosto de 2015

FACULTAD DE DERECHO

Área Departamental de Derecho

Correa, A. (2015). *Las remuneraciones devengadas por despido nulo perspectivas a partir del precedente de observancia obligatoria casación N.º 2146-2005/Lima* (Tesis de pregrado en Derecho). Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Programa Académico de Derecho. Piura, Perú.



Esta obra está bajo una [licencia](#)  
[Creative Commons Atribución-](#)  
[NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](#)

[Repositorio institucional PIRHUA – Universidad de Piura](#)

**ÁNGEL ARMANDO CORREA FREIRE**

**LAS REMUNERACIONES DEVENGADAS POR  
DESPIDO NULO PERSPECTIVAS A PARTIR DEL  
PRECEDENTE DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA  
CASACIÓN N.º 2146-2005/LIMA**



**UNIVERSIDAD DE PIURA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**Tesis para optar el título de abogado.**

**2015**

## **APROBACIÓN**

Tesis titulada “Las remuneraciones devengadas por despido nulo perspectivas a partir del precedente de observancia obligatoria casación N.º 2146-2005/Lima”, presentada por Ángel Armando Correa Freire en cumplimiento con los requisitos para optar el Título de Abogado, fue aprobada por el Director Dr. Luis Fernando Castillo Córdova.

---

Director de Tesis

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de investigación a las mujeres que me enseñaron que Dios no te encamina, donde no te puede proteger.

Mis tías y madrina.

## **AGRADECIMIENTOS**

Al Dr. Luis Castillo Córdova, mi Director de Tesis, por su tiempo, apoyo académico y sus acertados consejos profesionales y personales a lo largo de mi formación.

## ÍNDICE:

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPÍTULO I: ANTECEDENTES DE LA CASACIÓN JURISDICCIONAL N.º 2146-2005/LIMA</b>	5
1.1. Breve referencia a la sentencia del expediente N.º 1124-2001-AA/TC.	5
1.1.1. Pronunciamiento sobre el derecho a la libertad sindical	6
1.1.2. Pronunciamiento sobre el derecho al trabajo	9
1.2. Breve referencia a la sentencia de primera instancia del proceso laboral	14
1.2.1. Los principales argumentos del demandante	14
1.2.2. Los principales argumentos de la demandada	15
1.2.3. Lo que resolvió la primera instancia	17
1.3. Breve referencia al contenido de la sentencia de segunda instancia en el proceso laboral	18
1.3.1. La decisión en mayoría de la segunda instancia	18
1.3.2. Voto en discordia del Magistrado Ladrón de Guevara Sueldo	20
<b>CAPÍTULO II: CASACIÓN JURISDICCIONAL N.º 2146-2005/LIMA</b>	23
2.1. Lo que decidió la mayoría	23
2.2. El voto en discordia de los magistrados supremos Javier Villa Stein y Roberto Acebedo Mena	26

<b>CAPÍTULO II: EL PAGO DE REMUNERACIONES DEVENGADAS COMO CONSECUENCIA RESTITUTORIA EN SENTIDO AMPLIO DEL PROCESO DE AMPARO</b>	29
3.1. El concepto de remuneración. Hacia una nueva perspectiva	31
3.2. La procedencia de los salarios caídos en sede constitucional	34
3.3. La vía adecuada para el cálculo del perjuicio	40
<b>CONCLUSIONES</b>	43
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	47



**UNIVERSIDAD DE PIURA  
FACULTAD DE DERECHO**

**TITULO DE LA TESIS:** “Las remuneraciones devengadas por despido nulo perspectivas a partir del precedente de observancia obligatoria Casación N.º 2146-2005/Lima”

**AUTOR:** Ángel Armando Correa Freire

**ASESOR:** Dr. Luis Fernando Castillo Córdova

**2015, 48 páginas, 0 anexos, 1 Cd.**

**RESUMEN**

**Capítulo I:**

En el Primer capítulo analizaremos la Sentencia del Tribunal Constitucional N.º 1124-2001-AA/TC, la cual representa la evolución del tratamiento de los despidos vulneratorios de derechos constitucionales; mediante esta sentencia el Tribunal Constitucional concluyeron que el artículo 34º de la LPCL era incompatible con la Constitución, por vaciar de contenido a uno de los aspectos del derecho fundamental, el cual es la protección contra el despido arbitrario. Un trabajador de Telefónica del Perú al sentir que sus derechos no habían sido restituidos de modo pleno con la reposición dispuesta por el Tribunal Constitucional, acude a la justicia ordinaria laboral, iniciando un proceso de pago de remuneraciones devengadas y beneficios económicos buscando el pago de los mismos en el periodo en que se encontró injustamente cesado. Seguidamente, en el presente trabajo realizaremos el análisis de la sentencia de primera instancia, la sentencia desarrolla “la tutela restitutoria en sentido amplio”; posteriormente analizaremos la sentencia de segunda instancia que revoca la sentencia de primera instancia y declara infundada la pretensión del demandante.

**Capítulo II**

En el segundo capítulo analizaremos la Casación n.º 2146-2005/LIMA, la cual declaró fundado el recurso de casación y en consecuencia casaron la sentencia disponiendo que el demandado cumpla con efectuar el pago de las remuneraciones devengadas más intereses legales desde la fecha de despido hasta su efectiva reposición al trabajo, y que también cumpla con el depósito de la compensación por tiempo de servicios por el periodo indicado, más intereses financieros, con costas y costos del proceso, adicionalmente se estableció mediante precedente de observancia obligatoria que sí corresponde el pago de remuneraciones y beneficios al trabajador cesado indebidamente, por seguir vigente el vínculo laboral desarrollado sin solución de continuidad, siendo la vía exclusiva de la pretensión el proceso ordinario laboral.

**Capítulo III**

En este capítulo intentaremos abarcar una nueva perspectiva del concepto de remuneración, que nos permita considerar al pago de las remuneraciones devengadas acaecidas por el despido nulo como una debida restitución, independientemente del camino procesal que el demandante utilice, vía ordinaria laboral o proceso de amparo, en la medida que los operadores jurisdiccionales tienen la obligación de hacer cesar todos los efectos del despido inconstitucional. Si bien considero que no existen límites sustantivos que impidan a la judicatura que conoce la nulidad de despido en sede constitucional, reconocer los salarios caídos, dentro de este capítulo, analizaremos los límites adjetivos relacionados con la carencia de estancia probatoria.